

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jrfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jrfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

### Ref. APOYOS JUDICIALES No. 202000078

El apoderado que adelanta el proceso de ASIGNACIÓN DE APOYOS JUDICIALES al señor ABRAHAM DÍAZ GARZÓN, informa el fallecimiento del beneficiario de los apoyos y solicita, en consecuencia, de ello, decretar la terminación anticipada del proceso.

Teniendo en cuenta que con el fallecimiento del señor ABRAHAM DÍAZ GARZÓN quedaron sin sustento las pretensiones para asignarle apoyos judiciales para el cobro de su mesada pensional y para los trámites correspondientes a sus servicios médicos y demás necesidades que debía cumplir para tener una adecuada calidad de vida, procede atender lo solicitado por el apoderado.

En consecuencia, el Despacho

### DISPONE

**DECLARAR** terminado anticipadamente el proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS** para el señor **ABRAHAM DÍAZ GARZÓN**, promovido a través de apoderado judicial por el señor GERARDO DÍAZ ROJAS.

Ordenar la devolución de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

### NOTIFIQUESE

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

